

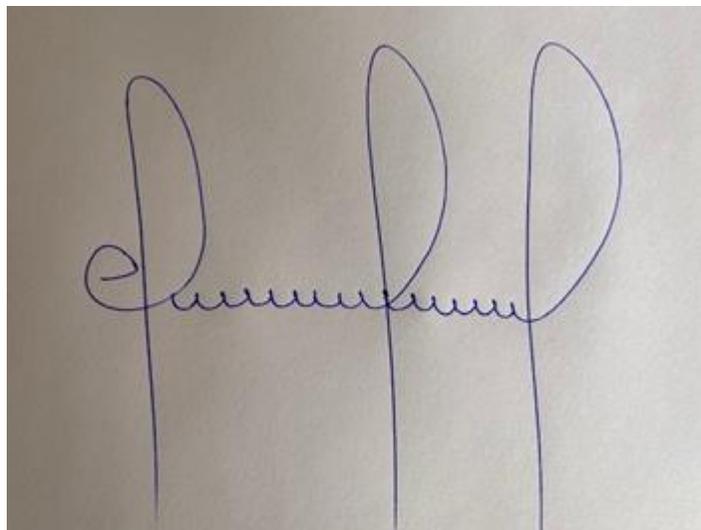
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00822

Las constancias de notificación allegadas por la apoderada de la parte demandante obrantes a folios 72 a 78, no se tienen en cuenta en virtud a que no cumplen con los parámetros establecidos en el inciso 1º numeral 3º del artículo 291 e inciso 1º del artículo 292 del Código General del Proceso, habida cuenta que la fecha de la providencia a notificar no corresponde a la proferida en el presente asunto.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.82
Fijado el 14 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario